

DJ/ADQ-CS/021/2021

Contrato de Suministro que celebra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General**, la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y **HDI Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada en este acto por su Apoderado Legal, el **C. Carlos Roberto Adame Sosa**, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como **"El Organismo"** y **"El Proveedor"**, respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"El Organismo"** a través de su Representante Legal:

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- b) Su Domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se localiza en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno, de la Avenida Laureles, Colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- c) **Que la Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, ostenta el cargo de **Directora General**, personalidad jurídica y facultades legales que acredita mediante el nombramiento expedido a su favor por la **Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, Señora Ma. Elena Villa Ramos**, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, de conformidad a los acuerdos celebrados en Sesión Extraordinaria del Patronato de fecha 22 veintidós del mismo mes y año, así como con lo que dispone el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación; facultades que no le han sido restringidas o modificadas de forma alguna y con las que comparece a la suscripción del presente contrato.
- d) Que los objetivos de **"El Organismo"** son proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; para lo cual cuenta con el parque vehicular que requiere la suscripción del presente contrato.
- e) Una vez verificada la suficiencia presupuestal, se realizó la Licitación Pública Nacional registrada bajo el número **AD/CC/035/2020**; mediante la cual, el Comité de Adquisiciones de **"El Organismo"** en sesión ordinaria de fecha **29 veintinueve de enero del año 2021 dos mil veintiuno**, autorizó la adjudicación del suministro de Seguro para Parque Vehicular de **"El Organismo"** a **"El Proveedor"**; lo anterior de conformidad a las diversas disposiciones vigentes y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara **"El Proveedor"** a través de su Representante:

a).- Ser una persona moral debidamente constituida de conformidad a las normatividades vigentes y aplicables a la Sociedades Mercantiles y de Seguros; lo que acredita mediante la Escritura Pública número 6,760 seis mil setecientos sesenta, documento expedido por el Notario Público número 110 ciento diez de la ciudad de León, Guanajuato, Licenciado Samuel Enrique Del Rio Munguía, en fecha 04 cuatro de febrero del año 2020 dos mil veinte; documento que cuenta con inscripción ante el Registro Público de Comercio con folio mercantil electrónico 51563*20 cincuenta y un mil quinientos sesenta y tres veinte. Mediante la cual, se da cuenta de los siguientes actos jurídicos:

1.- Que la **Licenciada Olga Eugenia Ruíz Chapa** comparece en su carácter de **Apoderada General** (con Poder Especial para Actos de Administración) de la Sociedad Mercantil **"HDI Seguros, Sociedad Anónima de Capital**

Página 1 de 5.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA HDI SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DJ/ADQ-CS/024/2021.

Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
c-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/021/2021

Variable" a otorgar al **C. Carlos Roberto Adame Sosa, Poder Especial para Actos de Administración** de conformidad a las diversas disposiciones normativas del Código Civil del Estado de Guanajuato, México; única y exclusivamente para que en nombre y representación de la Sociedad Poderdante, el apoderado realice gestiones necesarias y convenientes para participar en concursos y licitaciones a las que convoque entidades de la administración pública, firmar los contratos correspondientes y firmar los documentos públicos o privados que se requieran para cumplir con el Poder que se le otorga; facultades que tendrá vigentes hasta el día 04 cuatro de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.

2.- Que el testimonio público en referencia da cuenta de la existencia de las facultades legales de la Poderdante, según consta en la escritura pública 4,521 cuatro mil quinientos veintiuno, de fecha 06 seis de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, otorgada por el mismo fedatario público, a consecuencia del Protocolo del Acta de Sesión del Consejo de Administración de HDI Seguros Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 26 veintiséis de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, en la cual, se acordó otorgar dichos poderes a la Licenciada Olga Eugenia Ruíz Chapa..."j) Para delegar, otorgar o sustituir en todo o en parte los presentes poderes y facultades..."

3.- De igual forma, en el apartado de Personalidad, se anota los datos de constitución de la Sociedad Mercantil, la cual, originalmente fue denominada

- **Compañía Mexicana de Seguros del Centro, Sociedad Anónima;** escritura pública 28 veintiocho, de fecha 10 diez de marzo del año 1943 mil novecientos cuarenta y tres, otorgada por el Notario Público número 01 uno, de León, Guanajuato, Licenciado Francisco Cabrera, inscrito en el Registro Público con número 42 cuarenta y dos, folios del 63 sesenta y tres al 72 setenta y dos, tomo 11 once, Libro de Comercio, Sección V quinta de fecha 13 trece de abril del año 1943 mil novecientos cuarenta y tres.
- **Seguros del Centro, Sociedad Anónima;** escritura pública 1807 mil ochocientos siete, de fecha 24 veinticuatro de febrero de 1986 mil novecientos ochenta y seis, otorgada por el Notario Público número 167 ciento sesenta y siete, del Distrito Federal, Licenciado Benjamín Cervantes Cardiel,
- **Seguros del Centro Sociedad Anónima de Capital Variable;** escritura pública 28004 veintiocho mil cuatro, de fecha 26 veintiséis de febrero del año 1997 mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Público 12 doce de León Guanajuato, Licenciado Ernesto Aranda Guedea, con inscripción 1465 mil cuatrocientos sesenta y cinco, del tomo 17 diecisiete, libro I primero de Comercio, de fecha 11 once de marzo del mismo año.
- **GE Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable;** escritura pública 36250 treinta y seis mil doscientos cincuenta, de fecha 13 trece de diciembre del año 2002 dos mil dos, ante la fe del Notario Público número 106 cientos seis de la ciudad de León Guanajuato, Licenciado Mario Alberto Cortes Rodríguez, con folio mercantil M20* 000578.
- **Genworth Seguros México, Sociedad Anónima de Capital Variable;** escritura pública 48118 cuarenta y ocho mil ciento dieciocho, de fecha 20 veinte de junio del año 2006 dos mil seis, ante el Notario Público número 106 ciento seis de León, Guanajuato, Licenciado Mario Alberto Cortes Rodríguez, con folio mercantil 51563* 20.
- **A su denominación actual HDI Seguros Sociedad Anónima de Capital Variable,** escritura pública 1306 mil trescientos seis, de fecha 19 diecinueve de octubre del año 2009 dos mil nueve, ante el Notario Público 108 ciento ocho de León, Guanajuato, Licenciado José Rodrigo Moreno Rodríguez, con folio mercantil 51563* 20.
- **Y las modificaciones y reformas a sus estatutos sociales.** Igualmente refiriendo los testimonio en los que se efectuó el protocolo respectivo.

b).- Que el **Apoderado Legal**, con Poder Especial para Actos de Administración, **Carlos Roberto Adame Sosa**, hace constar con la escritura pública anotada en el inciso a) de las presentes Declaraciones, la personalidad y facultades legales con que comparece, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, identificándose en este acto con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, clave de elector **FE013 a aal**

c).- Que de conformidad a su objeto podrá llevar operaciones de seguro y reaseguros de vida, accidentes, enfermedades, accidentes personales, gastos médicos mayores, daños, responsabilidad civil, riesgos profesionales, transporte, incendios, automóviles entre otros; por lo que cuenta con la capacidad material, profesional, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

Presentando además, Constancia de Situación Fiscal de fecha 21 veintiuno de diciembre del año 2020 dos mil veinte, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; con la cual, acredita su actividad económica y régimen tributario.

d).- Tener domicilio fiscal en Boulevard Paseo de los Insurgentes 1701 mil setecientos uno, en la colonia Infonavit Granada, en la ciudad de León, Guanajuato y domicilio convencional en Anillo Periférico Poniente 10215 diez mil doscientos quince en la colonia Paraísos del Colli, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

Página 2 de 5.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA MAPFRE MÉXICO, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DJ/ADQ-CS/024/2021.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

e).- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **067013 3 001**

III.- Declaraciones comunes de las partes:

- Comparecer en ejercicio de sus facultades legales, de manera libre y voluntaria, que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos y que se hacen sabedores de los alcances y consecuencias legales de la suscripción del presente contrato.
- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan. En virtud de lo cual se sujetan a las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- (Del Objeto). Acuerdan ambas partes que por medio del presente contrato "El Proveedor" suministrará, Seguro para Parque Vehicular de "El Organismo", consistente en el mismo número de pólizas individualizadas, con las condiciones y características previstas en las bases de Licitación descrita en el Declaración Primera, inciso e), del presente contrato, es decir, por la cantidad total de 73 setenta y tres vehículos.

SEGUNDA.- (De las características del seguro de vehículos). De conformidad a las condiciones y características solicitadas en las bases de Licitación, "El Proveedor" se obliga de manera enunciativa a cumplir con las siguientes especificaciones:

Número de Requisición 210026

Descripción	
Vehículos con cobertura ampliada	73
PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS	SI
Deducible	5%
Consideraciones	<i>Valor alto de venta guía EBC o libro Azul a fecha del siniestro</i>
DAÑOS MATERIALES	SI
Deducibles	5%
Tipo de Vehículo al que aplica	<i>Para todo el parque vehicular</i>
Otras consideraciones	<i>No especifica</i>
CRISTALES	SI
Deducible	20%
ROBO TOTAL	SI
Deducible	10%
Tipo de vehículo al que aplica	<i>Para todo el parque vehicular</i>
Consideraciones	<i>No especifica</i>
RESPONSABILIDAD CIVIL (SUMA ASEGURADA)	4'000,000.00
Deducible	<i>Sin deducible</i>
Tipo de Vehículo al que aplica	<i>Para todo el parque vehicular</i>
Consideraciones	<i>No especifica</i>
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES	50,000.00 por ocupante

DJ/ADQ-CS/021/2021

Deducible	Sin deducible
Consideraciones	RC viajero 3'000,000.00
ASISTENCIA LEGAL	Amparada
ASISTENCIA VIAL	Amparada
Tiempo de llegada del ajustador	30 a 40 minutos
Consideración de las cajas secas de los vehículos Isuzu y Ford Redilas F 350	SI
La Cobertura para los vehículos Isuzu contempla que la unidad se pueda operar con licencia de chofer	SI
En póliza de autobuses cubre gastos médicos al chofer y a los pasajeros	SI
Entrega de reporte de siniestralidad	Se entregará reporte de siniestralidad en caso de que la dependencia así lo solicite
Prima neta por todas las Unidades con 11 once meses IVA incluido	\$266,704.28

TERCERA.- Acuerdan las partes que durante la vigencia del presente contrato podrá variar el número de unidades aseguradas, por lo que se entenderá la posibilidad de alta y baja de unidades de "El Organismo", en consecuencia de lo cual, se podrá efectuar un ajuste en el pago.

CUARTA.- (Del Pago). "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" dentro de los 15 quince días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada, ante el Departamento de Recursos Financieros, la cantidad total de **\$256,704.27 (Doscientos sesenta y seis mil setecientos cuatro pesos 27/100 Moneda Nacional) IVA incluido**, misma que resulta del precio otorgado por "El Proveedor" por la totalidad del parque vehicular descrito en la cláusula primera del presente contrato.

QUINTA.- (De las Garantías de cumplimiento). "El Proveedor" se obliga a cumplir con las especificaciones y características solicitadas por "El Organismo", en las pólizas de seguro para el parque vehicular (73 setenta y tres unidades) expedidas de forma individualizada, las que entregará en las instalaciones del Área de Mantenimiento Vehicular, de conformidad a los datos proporcionados; para su validación y recepción. "El Organismo" podrá efectuar la devolución de las pólizas en caso de detectar defecto o incumplimiento en las especificaciones convenidas.

"El Organismo" exenta a "El Proveedor" de otorgar garantía económica de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por tener acreditada su capacidad de cumplimiento y solvencia; no obstante ello, se establece por concepto de pena convencional, en caso de que se llegará a verificarse alguna causa de rescisión imputable a "El Proveedor", un tanto igual al valor del presente contrato.

SEXTA.- (De la Vigencia). El presente contrato comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de las **12:00 doce horas del 31 treinta y uno de enero del 2021 dos mil veintiuno a las 12:00 doce horas del 31 treinta y uno de diciembre del 2021 dos mil veintiuno**, la cual no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo; siendo en ese caso, necesaria la suscripción de un nuevo instrumento, que reúna las formalidades necesarias para su validez.

SÉPTIMA.- (De las Modificaciones). El presente Instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes facultadas para ello.

Página 4 de 5.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA MATER MEXICO. DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/024/2021 JACC/MCV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

OCTAVA.- (De la Rescisión). "El Organismo" podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) "El Proveedor" incumple con las obligaciones contraídas.
- b) "El Proveedor" incumple con las condiciones y características solicitadas en las bases de licitación o el propio contrato. En estos casos, será aplicable la pena convencional establecida.

NOVENA.- (De la Terminación Anticipada). "El Organismo" podrá dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, por causa justificada que extinga la necesidad, y las demás que establezca la legislación aplicable. Debiendo establecer las partes lo acuerdos respectivos a dicha terminación.

DÉCIMA.- (Del Caso Fortuito y de Fuerza Mayor). Ambas partes estarán exentas de responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas atribuibles a la fuerza mayor o caso fortuito; entendiéndose por ello, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que se encuentre fuera del dominio de la voluntad de las partes; que no pueda preverse o que aun previéndolo no se pueda evitar. La parte a quien se le presente alguna de los casos atribuible a la fuerza mayor o al caso fortuito, deberá en cuanto le sea posible notificar de forma fehaciente a la otra parte, para establecer los acuerdos que correspondan.

DÉCIMA PRIMERA.- (De la Competencia y Jurisdicción). Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, lo suscriben por duplicado, sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los 29 veintinueve días del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

Por "El Organismo"

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General.

Por "El Proveedor"

C. Carlos Roberto Adame Sosa
Apoderado Legal.

Testigo

Lic. Olga María Esparza Campa
Directora de Administración y Finanzas

Testigo

Lic. Beatriz Angélica Rimentel Gutiérrez
Jefe de Departamento de Adquisiciones

SOUCOUDS a x a } d . A ^ } ^ i a x . E A
} | | (885) E A } | | (885) A
& (} - a ^) & a n E A ^ . ^ i c a a a E

FEZ O j a a a a i A Q O a s ^ A ^ A O ^ & d i D a A
& (} - | | (a a a & (} A | A q ^ a x a } d A
~ a & a e . . a [A & a e] A a e 8 5) A a ^ A i . A
SOUCOUDS [| A a e . ^ A ^ A) A a e A ^ i . (} a A
a ^) a a a a [A
FEZ O j a a a a i A Q O D A ^ & (} | | (a a a & (} A |
| a ^ a x a } d A ~ a & a e . . a [A & a e] A
- a e 8 5) A a ^ A i . A SOUCOUDS [| A a e . ^ A ^ A
~) A a e A ^ i . (} a ^) a a a a [E A